

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Único.- Se reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo Tercero Transitorio:

TERCERO.- Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de diez meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá presentarse ante el Senado de la República para rendir un informe del avance del Programa a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2012.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Misioneros de Jesucristo para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARIA DE LA LUZ TELLES MENCHACA Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "MINISTERIOS MISIONEROS DE JESUCRISTO PARA LAS NACIONES".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "MINISTERIOS MISIONEROS DE JESUCRISTO PARA LAS NACIONES", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera Cruillas Burgos Kilómetro 59, Lote 272 Z-IP/1, Rancho Las Amarillas, Burgos, Tamaulipas, código postal 88890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio ubicado en: Carretera Cruillas Burgos Kilómetro 59, Lote 272 Z-IP/1, Rancho Las Amarillas, Burgos, Tamaulipas, código postal 88890.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo. Practicar, observar la doctrina contenida en la Biblia, en servicios de predicación, oración, adoración y compañerismo cristiano".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Heliodoro Flores Garza y María de la Luz Telles Menchaca.

VI.- Relación de asociados: María de la Luz Telles Menchaca, Heliodoro Flores Garza, Ana Icela González Flores, Enereida de Leon de León y Arnoldo Alberto Rodríguez Zúñiga.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: María de la Luz Telles Menchaca, Heliodoro Flores Garza, Ana Icela González Flores, Enereida de Leon de León y Arnoldo Alberto Rodríguez Zúñiga.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Ejecutivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: María de la Luz Telles Menchaca, Presidente; Heliodoro Flores Garza, vice-Presidente; Ana Icela González Flores, Secretaria; Enereida de Leon de León, Tesorera y Arnoldo Alberto Rodríguez Zúñiga, Vocal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Príncipe de Paz Pentecostés en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTARO EL C. ROBERTO ROSEMBERG ESPINOZA CANO Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA "PRINCIPE DE PAZ" PENTECOSTES EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA EVANGELICA "PRINCIPE DE PAZ" PENTECOSTES EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Juan Saldaña entre Calle Pablo García y David Gallardo del Ejido "Faja de Oro", Cacahoatán, Chiapas, código postal 30892.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio ubicado en: Avenida Juan Saldaña entre Calle Pablo García y David Gallardo del Ejido "Faja de Oro", Cacahoatán, Chiapas, código postal 30892.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Enseñar, predicar y propagar el evangelio de nuestro señor JESUCRISTO según el nuevo testamento, a través de campañas evangélicas, fundar y mantener institutos para la preparación del Ministerio Evangélico, celebrar bimestralmente convenciones de ministros y congresos de siervas, así como celebrar trimestralmente concilios masculinos y femeninos, convocatorias juveniles y convenciones de hijos de ministros, esto con los miembros de todas las congregaciones de la Asociación, a fin de proporcionarles el servicio de la obra".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Rosemberg Espinoza Cano.

VI.- Relación de asociados: Roberto Rosemberg Espinoza Cano, Gadiel Isaac Espinoza Pérez, Abeliania Roblero Hernández, Eloida Edith Espinoza Pérez, Isaura Rodríguez López, Benigno Cristino Roblero López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Roberto Rosemberg Espinoza Cano.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Rosemberg Espinoza Cano, Presidente; Gadiel Isaac Espinoza Pérez, Vice-Presidente; Abeliania Roblero Hernández, Secretaria; Eloida Edith Espinoza Pérez, Sub-Secretaria; Isaura Rodríguez López, Tesorera; Benigno Cristino Roblero López, Sub-Tesorero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Mérida Norte, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RUFINO ARMANDO YAM BALLESTEROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA MERIDA NORTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA BAUTISTA MERIDA NORTE, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 9 número 84, Colonia San Antonio Cinta, Mérida, Yucatán, código postal 97139.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Calle 9 número 84, Colonia San Antonio Cinta, Mérida, Yucatán, código postal 97139.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Glorificar a Dios predicando y enseñando la Palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio. Evangelizar a los perdidos utilizando todos los medios apropiados y establecidos por la Palabra de Dios que sean posibles desarrollar de acuerdo con lo estipulado por las leyes de la materia. Mantener reuniones regulares de culto religioso para la adoración, oración y compañerismo cristiano”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rufino Armando Yam Ballesteros, Enrique de Jesús Villamil Estrada y José Leobardo Yam Tun.

VI.- Relación de asociados: Rufino Armando Yam Ballesteros, Enrique de Jesús Villamil Estrada, José Leobardo Yam Tun, Salvador Alberto Portillo Contreras, Jorge Galindo Martínez, María Alejandra Francisca Serrato Maldonado, María Fernanda Barroso Vega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Rufino Armando Yam Ballesteros.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rufino Armando Yam Ballesteros, Ministro de Culto; Enrique de Jesús Villamil Estrada, Tesorero; José Leobardo Yam Tun, Secretario; Salvador Alberto Portillo Contreras y Jorge Galindo Martínez, Diáconos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerio Monte de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NEREO BALTAZAR GUTIERREZ CERDA Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA MINISTERIO MONTE DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MINISTERIO MONTE DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Aspa sin número, Lote denominado Club Rancho Aéreo y sección Tráiler Park, Colonia Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, código postal 55770.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en arrendamiento verbal ubicado en: Avenida Aspa sin número, Lote denominado Club Rancho Aéreo y sección Tráiler Park, Colonia Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, código postal 55770.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el evangelio de Jesucristo y cumplir con la ordenanza dada en la Biblia: Mateo 28:18-20; Marcos 16:15; Hechos 1:8; siguiendo los principios; 1.- Adorar a Dios. 2.- Predicar y extender el Evangelio de Jesucristo en todo lugar donde fuere posible. 3.- Tener comunión con todo cristiano genuino haciendo labor de discipulado”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Nereo Baltazar Gutiérrez Cerda.

VI.- Relación de asociados: Nereo Baltazar Gutiérrez Cerda, Vianey Araceli Orea Noguez, Abel Sandoval Calderón y Esperanza Carolina González Castro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Nereo Baltazar Gutiérrez Cerda.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Concilio Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Nereo Baltazar Gutiérrez Cerda, Presidente; Abel Sandoval Calderón, Vicepresidente; Esperanza Carolina González Castro, Secretaria; Edith Sandoval Calderón, Tesorera; Vianey Araceli Orea Noguez y Arnulfo Gutiérrez Cerda, Vocales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Fundamental Cristo es la Roca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA GUTIERREZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL CRISTO ES LA ROCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL CRISTO ES LA ROCA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cerca de Sienega sin número, Colonia La Cuchara, Zilacayotitlan, Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, código postal 41570.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble propiedad de la nación, ubicado en: Calle Cerca de Sienega sin número, Colonia La Cuchara, Zilacayotitlan, Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, código postal 41570.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Glorificar al Dios de la escrituras a través de la promoción de su adoración. Edificar a los Santos"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Javier Zúñiga Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Juan Guzmán García, Delfino Gálvez Santiago, Francisco Javier Zúñiga Gutiérrez, Silvino García Félix, Alberto García Luna, Sofía Martínez Hurtado, Camilo Vicario Solano, Reina Guzmán Gálvez, Alejandrina Estrada Villegas, Yanet Madero Estrada, Vidal Félix Gálvez, Tomás Estrada Gálvez, Teresa Martínez Santiago, Juan Santiago García, María Luna Martínez, Celia Luna Santiago, Rosa Martínez Villanueva, Catalina Guzmán Martínez, Lucia Casarrubias Santiago, Pedro Galindo Santiago, Antíoco Gálvez Anastasio, Juana Galindo Rodríguez, Martin Luna Flores, Concepción Santiago de Jesús, Rosa Vázquez García, Maximina Martínez Santiago, Regina Galindo Santiago, Aurelia García Galindo, Guadalupe García Galindo, Enrique García Luna, Adelina García Galindo, Martha García Vázquez, Margarita Ignacio Basilio, Elías Guzmán Ignacio, Isidora Guzmán Ignacio, Yanet Guzmán Ignacio, Anastacio Guzmán Rodríguez, Fidel Guzmán Gálvez, Juliana García Galindo, Abraham Guzmán García, Julia Rodríguez Galindo, Rufina Anastasio Flores, Luisa Catalán Galvéz, Agustina Hernández Valle, Cirilo Rodríguez Santiago, Francisca Luna Gálvez, Filemón García Cano, Celia Luna Bonilla, Micaela Rodríguez Vargas, Jaime Estrada Martínez, Concepción Solano Marcos, Fortunata Guzmán Martínez, Cornelio Solano Catalán y Concepción Bonilla Villanueva.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Zúñiga Gutiérrez, Presidente; Silvino García Félix, Secretario; y Alberto García Luna Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Juan Guzmán García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Jireh, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MINERVA RUTH CAMACHO NAVARRO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO CRISTIANO JIREH".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO CRISTIANO JIREH", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Revolución, número 403, Colonia Jiquilpan, Los Mochis, Sinaloa.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato, ubicado en: Calle Revolución, número 403, Colonia Jiquilpan, Los Mochis, Sinaloa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La proclamación del Evangelio de Jesucristo conforme al registro total de la Palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Minerva Ruth Camacho Navarro.

VI.- Relación de asociados: Manuel Trevizo López, Blanca Ofelia Villaverde Ochoa, Martín Humberto Mena Villalobos, Miriam Eunice Sañudo Rivera, Víctor Arturo Huerta Ceballos, Jesús Yolanda Montoya Camacho, José Luis Chávez Alvarado, Myrna Mercedes Félix Castillo, Telesforo David Manzanarez Fierro, Carmen Belinda Márquez Vega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Minerva Ruth Camacho Navarro; Presidente, Jesús Apolonio Cohén Heredia; Secretario, Aarón Luque Pérez; Tesorero, Andrés López Ruiz; Vocal, Marisol Motolá Gastelúm; Vocal y Nélida Mariela de la Paz Rivera; Vocal.

IX.- Ministros de culto: Ruth Minerva Camacho Navarro, Jesús Apolonio Cohén Heredia, Aarón Luque Pérez, Andrés López Ruiz, Martín Humberto Mena Villalobos, José Luis Chávez Félix y Telesforo David Manzanarez Fierro.

X.- Credo religioso: Evangélico Neotestamentario.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Camino de Santidad, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. PANFILO SANCHES VASQUES, Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO CAMINO DE SANTIDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada, IGLESIA DE CRISTO CAMINO DE SANTIDAD para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 14 Privada Norte número 73, interior Lote 2, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas, código postal 30700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles susceptibles de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Francisco Villa número 3, Colonia Felipe Carrillo Puerto Tres Cruces, Tapachula Chiapas, código postal 30710; y Callejón de acceso la Cebadilla, Tapachula, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Pánfilo Sánchez Vásques.

VI.- Relación de asociados: Pánfilo Sánchez Vásques, Armando Ramírez Mendoza, Baltazar Castelan González, Margarito de la Cruz Ramos, Heriberto Jaimes Cabrera y Raymundo Ramírez Mendoza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Pánfilo Sánchez Vásques, Presidente; Armando Ramírez Mendoza, Secretario; Baltazar Castelan González, Tesorero; Margarito de la Cruz Ramos, Heriberto Jaimes Cabrera y Raymundo Ramírez Mendoza, Vocales.

IX.- Ministro de culto: Pánfilo Sánchez Vásques.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.